

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se allega oficio de Banco Davivienda y Banco de Occidente donde dan cuenta que el demandado no tiene ninguna cuenta con esa entidad, además esta última, pide se remita nuevamente el oficio de embargo al correo embargosbogota@bancooccidente.com.co, y se le indique “como validar la autenticidad”.

Manizales, 8 de julio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante **BANCO BBVA**
Demandado **JHON JAIME AMAYA MARIN**
Radicado 1700131003-006-2020-0008-00

Se pone dispone en este trámite:

1º.- Incorporar los oficios Banco Davivienda y Banco de Occidente donde informan que el demandado no posee cuentas en esa entidad.

2º.- Por la secretaria se enviará nuevamente el oficio circular No. 1423 de julio 17 de 2020 de embargo al Banco de Occidente y se le indicará la forma de validación de la firma electrónica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico **No. 106** del 9 de julio de 2021
MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991b68ed4b0206ca982370ebd9577d9edc560e2dcd24a8f53ddfce0666b3d76

Documento generado en 08/07/2021 06:31:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>